



VISTO:

El Memorando N° 000092-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y la Nota N° 000044-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo único de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2023-INACAL/PE, se formaliza el acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad, en la Sesión N° 22-2023, mediante el cual se designó a la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, como directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000037-2025-INACAL/PE se autoriza el viaje de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para participar en la evaluación del Órgano Nacional de Acreditación de la República de Cuba – ONARC, como parte del Equipo Evaluador en calidad de Evaluador Líder (TL), para el alcance de Organismos de Inspección, a realizarse del 30 de marzo al 04 de abril de 2025, así como se autoriza su salida del país el 28 de marzo de 2025 y su retorno el 05 de abril de 2025;

Que, mediante Memorando N° 000092-2025-INACAL/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente a la señora Janett Acha Paredes, especialista de Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración, como directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el literal d) del artículo 45 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, establece que la designación temporal en puestos de dirección o jefatura por ausencia del titular en casos de vacaciones, licencia, comisiones, entre otros, se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, ante la ausencia de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, debido su participación en la evaluación del ONARC; y, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como directora del mencionado órgano;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°

075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 28 de marzo al 05 de abril de 2025, a la señora Janett Acha Paredes, especialista de Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración, como directora de la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA

Gerente General

Instituto Nacional de Calidad